

RESOLUCION N° 409 03 JUN. 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-04-2025"

La Directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de la Vivienda Popular adelantó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CVP-CM-04-2025**, que tiene por objeto contratar la Interventoría Técnica, Administrativa y Jurídica, al contrato de obra cuyo objeto es **"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE"**.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, amparados por el CDP No. 693 del 21 de marzo del 2025.

Que el plazo previsto para la ejecución del contrato que se adjudique será de **cinco (5) meses**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual y con base en los respectivos estudios y documentos previos, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección en la plataforma SECOP II, desde el [fecha de inicio] hasta el [fecha de finalización] de abril de 2025, plazo dentro del cual se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que la Caja de la Vivienda Popular expidió la Resolución No. 278 del 25 de abril de 2025, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-04-2025, la cual fue publicada junto con las respuestas a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones (mensaje de referencia CO1.MSG.7799269).

Que, conforme al cronograma establecido, la entidad fijó como plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo el periodo comprendido entre el 25 y el 29 de abril de 2025; no obstante, dentro de dicho término no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, se deja constancia de la recepción extemporánea de observaciones, las cuales, en aras de garantizar el principio de transparencia y en atención a los fines del proceso contractual, fueron respondidas por la entidad mediante mensajes publicados en la plataforma SECOP II el 6 de mayo de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, contenido en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas, la fecha y hora límite para la presentación de propuestas fue fijada hasta las **10:00 a.m. del día 7 de mayo de 2025**, a través de la plataforma SECOP II, se deja constancia de la recepción de las siguientes propuestas:

RESOLUCION N° 409

03 JUN. 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-04-2025"

No.	Proponente	Fecha de Presentación	Valor Ofertado	Refiere Indisponibilidad
1	ORTEGA ROLDAN	6/05/2025 12:09 PM	154.589.303 COP	NO
2	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	6/05/2025 3:08 PM	155.965.154 COP	NO
3	TOTALL S.A.S.	6/05/2025 6:59 PM	155.961.921 COP	NO
4	VELNEC S.A.	6/05/2025 7:07 PM	155.965.154 COP	NO
5	SEGMENTOS SAS	6/05/2025 9:30 PM	154.589.309,62 COP	NO
6	2L PROYECTOS SAS BIC	6/05/2025 9:58 PM	156.000.000 COP	NO
7	ARQUITECTURA GB SAS	6/05/2025 10:14 PM	155.963.595 COP	NO
8	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	6/05/2025 10:25 PM	154.589.309 COP	NO
9	DIEZ PLUS INGENIERIA	7/05/2025 12:50 AM	156.000.000 COP	NO
10	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	7/05/2025 1:22 AM	156.000.000 COP	NO
11	JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA	7/05/2025 3:48 AM	155.965.154,48 COP	NO
12	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.S	7/05/2025 6:12 AM	155.965.154 COP	NO
13	ORION SAS	7/05/2025 7:12 AM	155.965.154 COP	NO
14	ARINCO SAS	7/05/2025 7:35 AM	155.965.154 COP	NO
15	CONSTRURAM SAS	7/05/2025 7:42 AM	154.589.309,62 COP	NO

Que, a la fecha de cierre del proceso, algunos proveedores manifestaron, a través de comunicaciones electrónicas remitidas por correo electrónico y mediante la plataforma SECOP II, su imposibilidad para presentar propuestas. En atención a lo anterior, la entidad procedió a verificar el cumplimiento del protocolo CCE-SEC-GI-14 de Colombia Compra Eficiente para proceder ante indisponibilidad de la plataforma SECOP II, obteniéndose el siguiente resultado:

Proveedor	Presenta Certificado de Falla Particular	Presenta Notificación antes del plazo de cierre	Relaciona No. De caso y respuesta del caso de la ANCP-CCE	Se recibe la propuesta
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S.	NO	SI	NO	NO
GRUPO IRT SAS	NO	SI	NO	NO
MHD S.A.S.	NO	NO	NO	NO
ARQUITECTURA URBANA LTDA	NO	NO	NO	NO
UT CAJA 2025	NO	NO	NO	NO

Que la suscrita ordenadora de gasto a través de correo electrónico del 7 de mayo de 2025 designó los colaboradores que integrarían el comité Evaluador de las propuestas que se recibieron al cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, la Caja de la Vivienda Popular, a través del Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N°

409 03 JUN. 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-04-2025"

Que, en fecha **14 de mayo de 2025**, la Caja de la Vivienda Popular procedió a la publicación, a través de la plataforma SECOP II, del informe de evaluación preliminar correspondiente a los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, el cual reflejó los siguientes resultados en los componentes financiero, técnico y jurídico:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos Habilitantes Financieros	Resultado
1	ORTEGA ROLDAN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
2	ENLACE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
3	TOTALL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
4	VELNEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SEGMENTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	2L PROYECTOS SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
7	ARQUITECTURA GB SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
8	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
9	DIEZ PLUS INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
12	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
13	ORION SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
14	ARINCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
15	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

Que informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el **14 y el 19 de mayo de 2025**, plazo dentro del cual los siguientes proponentes presentaron documentación con el fin de subsanar de acuerdo con los requerimientos realizados por la entidad:

No.	Proponente	Fecha de Mensaje	Referencia del mensaje
2	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	15/05/2025 9:59 AM	CO1.MSG.7886235
3	TOTALL S.A.S.	15/05/2025 4:46 PM	CO1.MSG.7890012
8	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	16/05/2025 5:05PM	CO1.MSG.7896702
14	ARINCO SAS	15/05/2025 10:10 AM	CO1.MSG.7886325

Que los siguientes proponentes presentaron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes:

No.	Proponente	Fecha de Mensaje	Referencia del mensaje
11	JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA	19/05/2025 4:57 PM	CO1.MSG.7903718

RESOLUCION N°

409

03 JUN. 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-04-2025"

12	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.S	18/05/2025 3:48 PM	CO1.MSG.7898650
13	ORION SAS	19/05/2025 9:01 AM	CO1.MSG.7899422

Que el Comité Evaluador luego de analizar las subsanaciones y observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes emitió los informes de verificación de requisitos habilitantes definitivo y ponderación de criterios de evaluación con el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos Habilitantes Financieros	Resultado
1	ORTEGA ROLDAN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO ¹
2	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	CUMPLE (Subsanó)	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	TOTAL S.A.S.	CUMPLE (Subsanó)	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	VELNEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SEGMENTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	2L PROYECTOS SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO ²
7	ARQUITECTURA GB SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO ³
8	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	CUMPLE (Subsanó)	CUMPLE (Subsanó)	CUMPLE	HABILITADO
9	DIEZ PLUS INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA	CUMPLE	CUMPLE (Subsanó)	CUMPLE	HABILITADO
12	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
13	ORION SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO ⁴
14	ARINCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO ⁵

Que, en atención a la calificación realizada a las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes, se procedió a la calificación de los criterios de puntuación dejando constancia de la asignación de los siguientes puntajes y orden de elegibilidad:

- 1 No subsanó dentro del término de traslado.
- 2 No subsanó dentro del término de traslado.
- 3 No subsanó dentro del término de traslado.
- 4 No subsanó dentro del término de traslado.
- 5 No subsanó dentro del término de traslado.

RESOLUCION N°

409

03 JUN. 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-04-2025"

NO.	PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	41,23	7
3	TOTAL S.A.S.	94,70	2
4	VELNEC S.A.	64,87	4
5	SEGMENTOS SAS	58,12	5
8	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	100	1
9	DIEZ PLUS INGENIERIA	89,74	3
10	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	32,50	9
11	JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA	39,31	8
14	ARINCO SAS	54,25	6

Que el detalle de la asignación de puntajes quedó en el documento denominado "Evaluación de Ponderables".

Que el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de ponderación para la asignación de puntaje y la determinación del orden de elegibilidad, fueron publicados en la plataforma SECOP II el día 30 de mayo de 2025. En dicha fecha, el proponente VELNEC S.A. presentó una solicitud de ampliación del informe técnico, específicamente en relación con la metodología implementada para la aplicación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), requerimiento que fue atendido por la entidad en la misma fecha mediante mensaje publicado con la referencia CO1.MSG.7965994.

Que, de acuerdo con el contenido del informe consolidado definitivo suscrito por el Comité Evaluador, se constató que el proponente **CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA.**, identificado con NIT 830.007.421-0, acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica, en estricta observancia de los criterios definidos en el proceso de selección. Igualmente, se verificó que dicho proponente no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses

Que, de conformidad con la recomendación del comité evaluador, la suscrita ordenadora de gasto acoge la recomendación de adjudicar el presente proceso al proponente **CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA.**, identificado con el NIT. 830.007.421-0, representada legalmente por NIDIA ESPERANZA ROJAS OBANDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.343.888 de Bogotá D.C., por un valor de su propuesta económica, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-04-2025, cuyo objeto consiste en *Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Jurídica, al contrato de obra cuyo objeto es "REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE"*, a la sociedad comercial **CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA.**, identificada con el NIT. 830.007.421-0, representada legalmente por **NIDIA ESPERANZA ROJAS OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.343.888 de Bogotá D.C., por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y**

RESOLUCION N°

409**03 JUN. 2025**

**"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto
No. CVP-CM-04-2025"**

NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$154.589.309 COP) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, monto que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 693 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO TERCERO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y, por consiguiente, el adjudicatario dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso debe suscribir el Contrato a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2018.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

03 JUN. 2025
MARTHA JANETH CARRENO LIZARAZO
Directora de Gestión CorporativaProyectó: Jeiner Duvan Velasquez Restrepo - Contratista Dirección Jurídica Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico 

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa - Dirección General